

# Las querellas reclaman revocar los sobreseimientos al inicio de la audiencia por Memorándum con Irán

09/11/2022



La audiencia ante la Cámara Federal de Casación para revisar los sobreseimientos en la causa por la firma del Memorándum con Irán en el marco del caso AMIA comenzó hoy con el reclamo de las querellas para que se revoque esa decisión y se siga adelante con el juicio oral.

La sala I del máximo tribunal penal federal del país escuchaba en el inicio de la jornada, pasadas la 10.30, al abogado Juan José Avila, por la querrela de dos familiares de víctimas del ataque terrorista del 18 de julio de 1994, Mario Averbuch y Luis Czyzewsky.

Avila reclamó la «revocación en todas sus partes del sobreseimiento prematuramente dictado» por el Tribunal Oral Federal 8 que preparaba el juicio oral a la vicepresidenta

Cristina Fernández de Kirchner y otros imputados a los que sobreseyó por «inexistencia de delito» en octubre de 2021.

**El abogado remarcó que para llegar al sobreseimiento «se violaron derechos humanos, se privó a las víctimas de su derecho fundamental a ser oídas»**

«Se las privó de conocer la verdad que puede ofrecer la cosa juzgada, que resulta de un proceso penal», al decidir no realizar el juicio oral, agregó.

Por su parte, la querrela de la DAIA iba a exponer de manera oral en la audiencia pero finalmente presentó un escrito en el que también reclamó que se revoquen los sobreseimientos «por inobservancia o errónea aplicación de la ley»

**Para la DAIA, resulta «evidente que el tribunal de juicio se ha apartado del debido proceso y ha violentado el derecho de defensa de las partes acusadoras», según el escrito.**

La audiencia se desarrollaba de manera virtual, a través de la plataforma Zoom, ante los jueces Diego Barroetaveña, Daniel Petrone y Ana María Figueroa, quienes sí se constituyeron de manera presencial en la sala de audiencias de los tribunales federales de Retiro.

Avila abrió con su exposición y luego hablará Mario Averbuch, quien se conectó a la audiencia al igual que Czyzewsky. Ambos perdieron a sus hijas en el atentado que causó 85 muertos en Pasteur 633.

Además, estaban conectadas las defensas, entre ellas la de la Vicepresidenta, que presentará un memorial escrito en la segunda audiencia fijada por Casación, para el 24 de noviembre próximo.

Luego de las querellas, expondrán defensas que pidieron hablar de manera oral ante los jueces, entre ellas la del viceministro de Justicia, Juan Martín Mena, a cargo de Marcos

Aldazábal, y la del procurador del Tesoro de la Nación, Carlos Zannini, que ejerce Mariano Fragueiro Frías.

Además, expondrá el abogado Martín Arias Duval, defensor el exvicecanciller y actual embajador argentino en Rusia, Eduardo Zuaín.

El 7 de octubre de 2021 el Tribunal Oral Federal (TOF) número 8 sobreseyó en un fallo unánime por inexistencia de delito a todos los imputados, pero esa decisión fue apelada por las querellas y está bajo estudio del máximo tribunal penal federal del país.

Los jueces del TOF8 Daniel Obligado, José Michilini y María Gabriela López Iñiguez descartaron el delito de «encubrimiento agravado» en la causa que se abrió a raíz de la denuncia del fallecido fiscal Alberto Nisman.

«El Memorándum de Entendimiento con Irán, más allá de que se lo considere un acierto o desacierto político, no constituyó un delito», concluyeron los jueces del TOF8 en una sentencia firmada tras escuchar a todas las parte en audiencia pública durante más de un mes.

Así dieron por concluidos los preparativos para juzgar el caso que realizaban desde que el fallecido juez Claudio Bonadio lo enviara a juicio en marzo de 2018.

En su denuncia en 2015, Nisman sostuvo que la firma del memorándum con Irán por el ataque terrorista del 18 de julio de 1994 que causó 85 muertos buscaba «hacer caer» las circulares rojas de captura internacional pedidas por la Justicia argentina contra ciudadanos iraníes, vigentes en la actualidad.

**Los sobreseimientos alcanzaron a la expresidenta y actual vicepresidenta; a Zannini; al senador Oscar Parrilli; a Mena y al ministro de Desarrollo de la Comunidad bonaerense, Andrés Larroque.**

**También al dirigente Luis D'Elía, al exfuncionario de Cancillería y hoy embajador Eduardo Zuain y a la exprocuradora del Tesoro Angelina Abbona, entre otros.**

Los magistrados hicieron extensiva la resolución al fallecido excanciller Héctor Timerman al concluir que «los hechos por los que fueran requeridos no constituyen delito».

Ese fallo del 7 de octubre de 2021 fue apelado por las querellas de dos familiares de víctimas y la DAIA y por el fiscal ante el TOF8 Marcelo Colombo.

Sin embargo, en la instancia siguiente ante Casación, el fiscal De Luca no mantuvo el recurso de apelación porque «no existe necesidad alguna de realizar el debate oral y público que se reclama», dictaminó.

Realizar un juicio «no podría arrojar ningún otro resultado que la absolución por atipicidad de las conductas, es decir, un resultado equivalente al sobreseimiento aquí recurrido», sostuvo en ese momento.

«El hecho que se pretende llevar a juicio no constituye delito alguno. Y, como consecuencia, la realización del debate oral y público no podría modificarla», agregó el fiscal en consonancia con su postura previa en el caso, cuando dictaminó contra la reapertura de la investigación cerrada por inexistencia de delito en 2015 por el juez federal Daniel Rafecas.

De Luca expondrá el 24 de noviembre para ratificar estos argumentos ante Casación durante la segunda audiencia convocada previa a resolver si se confirma la decisión unánime de sobreseer sin juicio que tomó el TOF8.